

Con qualidad de que no se le pusiera en
posesion de el, sin que precediera nra su-
perior aprobacion. Cuya copia Vista y
Reconocida por el nro. fiscal, se puso en
ella, y en fecha de veinte y siete de Julio
pasado el anterior año, cierta Respon-
sa. Y havien dose llevado a la sala de los
nros Alcaldes, antes de darse cuenta
a nre el Interesado, se presento una
Peticion, como themor es como se sigue =

Peticion de M. P. S. Josef Cecilio de Castro en nre. de
D. Andres nessequex Vecino de la Villa
de Molina, como mexor proce da de D. Jo-
seph = Es mi parte hijo legitimo, y de le-
gitimo Matrimonio de D. Andres ne-
sequex y de D.ª Leticia Cerezo. Primer

